

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 076 del 13 de Mayo de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**FIJACIÓN DE ESTADOS**

<b>Radicación</b>	<b>Clase</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Fecha Auto</b>	<b>Auto / Anotación</b>
08001405301020180003800	Procesos Ejecutivos	Parque Residencial Balcones De La Colina	Magaly Tamar Olea Palacin	12/05/2022	Auto Decide - 1. Fíjese Como Fecha Para Llevar A Cabo La Audiencia De Que Trata El Art. 129 Del C.G.P, Eldía Dieciséis (16) De Junio De Dos Mil Veintidós (2022).2. Se Cita A La Audiencia A Las Partes, Y A Los Testigos Audry Bustillo, Victor Diaz Yfernando Martinez Olea. 3. Adviértase A Las Partes Que Su Inasistencia Injustificada A La Audiencia Producirá Losefectos Señalados En El Artículo 218 Del Cgp. La Incidentista Debe Presentar A Lostestigos Relacionados En Su Incidente. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400301120150097800	Ejecutivo	Edificio Paseo Bolivar	Edgardo Ariza Esmeral	12/05/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405301420110007200	Ejecutivo	Banco de occidente	Freddy de Jesus Gomez	12/05/2022	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo
08001400301420160002300	Ejecutivo Singular	Demetrio Mantilla Castelar	Yenilberto Antonio Barrios Sarmiento, Otoniel Suarez Molina	12/05/2022	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo
08001405301220060068900	Ejecutivo Singular	Enoc Valaides	Ubaldo Florez	12/05/2022	Auto Decide - 1- Mantener En Secretaria Poder A Favor Del Dr. Ricardo Jose De Lima Valdes, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001418900820190028800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Natividad Gonzalez Alvarado	Victor Julio Ruiz Castillo	12/05/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00288 Procedentedel Juzgado 8 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2- Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civil Municipal, A Fin De Que Laparte Ejecutante Aclare La Liquidación Del Crédito Conforme A Lo Expuesto En La Parteconsiderativa De Este Proveído. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 076 del 13 de Mayo de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

08001405300920180002400	Procesos Ejecutivos	Coolcaribe	Gabriel Enrique Alvarez Romero, Israel Segundo Carrascal Perez	12/05/2022	Auto Decide - 1- Se Requiere Al Juzgado 9 Civil Municipal De Barranquilla A Fin De Que Remita El Audio Dela Audiencia De Fecha 10 De Septiembre De 2020, Conforme Lo Expuesto. Líbrese Oficio.2- Una Vez Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Hacer Elpronunciamiento Que En Derecho Corresponda.3. Se Conmina A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencia A Fin De Que Adopte Medidas Tendientes A Evitar Que Situaciones Como Esta Sevuelvan A Presentar, Conforme Lo Expuesto. Oficies. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301620180039400	Procesos Ejecutivos	Eduardo Rodriguez Chaves	Hector Enrique Ochoa Montero	12/05/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Cincuenta Y Siete Millones Setecientos Cuatro Milseiscientos Cuarenta Y Nueve Pesos Mi. (57.704.649.00). Correspondientea Capital E Intereses Liquidados Hasta El 15 De Noviembre De 2021. Incluidas Lasliquidaciones Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. Por Conductode La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (59.869.449.00) <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301020180003800	Procesos Ejecutivos	Parque Residencial Balcones De La Colina	Magaly Tamar Olea Palacin	12/05/2022	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Aportada Por La Parte Ejecutante Por La Suma Deonce Millones Seiscientos Cuarenta Y Dos Mil Novecientos Sesentapesos Mi. (11.642.960.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El31 De Marzo De 2021. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De(11.958.260.00) <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301020180003800	Procesos Ejecutivos	Parque Residencial Balcones De La Colina	Magaly Tamar Olea Palacin	12/05/2022	Auto Decide - 1. Rechazar El Avalúo Allegado Al Proceso Por El Extremo Demandado, Conforme A Loexpuesto.2. Aprobar El Avalúo Allegado Al Proceso Por La Gerencia De Gestión Catastral De Lasecretaría Distrital De Hacienda De La Ciudad De Barranquilla, Del Bien Inmuebleidentificado Con Folio De Matrícula No. 040-358553 Por La Suma De 126.342.000.De Propiedad De La Demandada Magaly Olea Palacin.3. Una Vez El Despacho Se Pronuncie Frente A La Solicitud De Nulidad Invocada Por Laparte Demandada El Despacho Hará El Pronunciamiento A Que Haya Lugar Frente A Lasolicitud De Remate <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 076 del 13 de Mayo de 2022**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Número de  
Registros: 10

En la fecha jueves, 13 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

**ALFREDO TORRES VASQUEZ**  
**PROFRSIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**

En la fecha 12 de Mayo de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ALFREDO TORRES VASQUEZO**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)